

República de Colombia



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial de las conferidas por los numerales 1º. Y 3º del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 y artículo 18 de la Ordenanza 015 de 1998

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO: Créase y organizase la Red Departamental de Información del Departamento del Huila, la cual tiene como objetivo desarrollar un sistema integrado para monitorear indicadores económicos, sociales, financieros y de economía solidaria del Departamento, mediante la consolidación de un sistema de información sistematizado, que permita su acceso directo claro, confiable y efectivo de los organismos y entidades del Nivel Departamental, Regional y Nacional y de los sectores privados y participativos del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN: La Misión es crear un ente organizativo que forme y consolide un verdadero sistema integral de información, en los campos económico, social, cultural, ambiental, judicial y de la gestión pública, tendiente a asegurar la disponibilidad del dato, su adecuada recolección, codificación, su veracidad y uniformidad, su adecuado procesamiento, su actualidad y oportunidad de suministro que aseguren en alto porcentaje las reacciones correctas y oportunas de nuestros valiosos recursos humanos y materiales.

Gobernación del Huila – Segundo Piso – Teléfono: 712683 Telefax: 713090



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

ARTÍCULO TERCERO: CONSEJO TÉCNICO DE RED DE INFORMACIÓN:
Créase el Consejo Técnico de la Red de Información que tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y promover la generación de instrumentos que defina la producción, divulgación, conceptualización, distribución, oportunidad y standarización de la información y sus componentes.
2. Definir políticas en la administración y organización del Sistema Departamental de Información Básica.
3. Fomentar la cultura a la información.
4. Disponer la aplicación y análisis de la información que contribuya a determinar políticas, acciones de inversión y de seguimiento.
5. Fijar los parámetros de comercialización de la información.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Técnico de la Red de Información quedará integrado por un representante de las siguientes Entidades: SENA, Cámara de Comercio, FENALCE, F.D.I. Huila, Banco de la República, Sector Solidario, CAMACOL, Fondo Ganadero del Huila, DANE, ANATO, ACODRES, COTELCO, Microempresarios, Transporte, CAM, CORMAGDALENA, Red de Solidaridad, FEDEARROZ, Comité Departamental de Ciencia y Tecnología, Asociación de Profesionales, Comité de Cafeteros, CORPOICA, Universidades del Huila, FENALCO y ECOPETROL.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Técnico, designará un Comité Técnico de sus propios miembros como órgano ejecutor de las funciones que le delegue al Consejo, de conformidad con el reglamento que expida.



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

El Comité estará compuesto por cinco (5) miembros del Consejo Técnico, elegidos de conformidad con el reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: La Red Departamental de Información, se centrará en tres (3) niveles específicos:

1. Información proveniente de la Administración Central Departamental.
2. Información proveniente del Sector Descentralizado del Departamento.
3. Información constitutiva de la Red de Información del Departamental.

Este nivel consolidará y comunicará la información procesada en los dos (2) niveles anteriores y en forma adicional aquella proveniente de los sectores:

- a. Económico
 - b. Social
 - c. De Economía Solidaria
 - d. De Indicadores del Sector Público
4. Información de la gestión pública orientada a resultados del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Sistema de Información debe utilizar una metodología que asegure la calidad de la solución informática, la incorporación y el aprovechamiento de características de productividad y amigabilidad que han venido incorporando las nuevas herramientas tecnológicas, para el desarrollo de aplicaciones y manejo de datos.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el desarrollo de la presente Ordenanza se seguirán las siguientes etapas:



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

ETAPA I – ANÁLISIS

Consiste en la comprensión del Sistema actual y la conceptualización del nuevo.

Se emplearán las siguientes acciones:

- Revisión de la documentación
- Identificación y descripción de requerimientos de información
- Análisis conceptual
- Concepción General del Sistema

ETAPA II – ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO VERSIÓN 0

El prototipo se elaborará con base en la conceptualización general del sistema y los requerimientos de información identificados.

Incluye las siguientes acciones:

- Construcción del prototipo inicial
- Revisión del usuario final

ETAPA III – ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO VERSIÓN “0”

Tiene como propósito completar el diseño del subsistema iniciado en la etapa anterior, concentrándose en el afinamiento de la Versión “0”, el prototipo del diseño de los datos y de la definición del procedimiento general y de los procedimientos básicos.

Incluye las siguientes acciones:

- Ajuste al prototipo
- Revisión y Optimización del modelo lógico de datos
- Diseño final de la base de datos



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

- Diseño de componentes
- Identificación y descripción de programas
- Descripción de módulos de programas
- Descripción de interfases
- Diseño del ambiente

ETAPA IV – DISEÑO DETALLADO DEL SISTEMA

En esta etapa se desarrolla el Software necesario especificado en el diseño.

Incluye las siguientes acciones:

- Complementación y afinamiento de la base de datos
- Complementación información y funciones genéricas
- Construcción de Módulos (programas)
- Prueba individual de cada módulo
- Documentación
- Revisión de colegas

ETAPA V – INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Tiene como objetivo la implantación provisional de la aplicación, con el fin de establecer su recepción y aceptación por parte del cliente, iniciando la capacitación del usuario final y de los técnicos. Esta etapa tiene las siguientes acciones:

- Instalación del sistema
- Plan de capacitación de usuarios finales y administradores

ETAPA VI – DOCUMENTACIÓN



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

En esta etapa se proporciona la documentación necesaria para la correcta operación del sistema, el aprovechamiento de sus ventajas, facilita el mantenimiento y actualización del mismo y se tiene:

- Manual del usuario y ayuda en línea
- Documentación técnica

ETAPA VII – IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El propósito es la instalación definitiva del Software desarrollado y la orientación y seguimiento en la puesta en marcha del sistema.

Incluye las siguientes acciones:

- Instalación Definitiva
- Plan de Implementación
- Ejecución del Plan de Implantación
- Seguimiento del Plan e Implantación
- Ajustes

ARTÍCULO NOVENO: El desarrollo de esta iniciativa estará bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Hace parte integral de la presente Ordenanza el documento que se anexa sobre “Estudio del Análisis, Diseño, Construcción, Implantación y Puesta en Marcha del Sistema Integrado para monitorear indicadores económicos, financieros y sociales”, para la Gobernación del Huila.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

**“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Expedida en el Recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Huila, a 20 de agosto de 1998.

ENRIQUE OMAR PEÑA PEÑA
Presidente

OSCAR HERNANDO VEGA PÉREZ
Secretario General

República de Colombia



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 037 DE 1998

**“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA RED DE INFORMACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

SE HACE CONSTAR:

Que la presente Ordenanza fue considerada y aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Huila, en tres (3) sesiones distintas.

OSCAR HERNANDO VEGA PÉREZ
Secretario General